



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0752/III/2010

ASUNTO: Se notifica desechamiento de solicitud de información 0133-2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Chetumal, Quintana Roo; 03 de marzo de 2010.

C. SILVIA DE DIOS LEÓN,

P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero ciento treinta y tres guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día diez de febrero del año en curso, para requerir a la Secretaría de Educación, información referente a ... **como tramite una beca para una de mis hijas que estudia primaria, no se porque es tan complicado, y tambien necesito saber si tengo que seguir pagando cada año en el kinder la famosa cuota dep adnes de familia (sic)**, con fundamento en los artículos 51 la Ley arriba citada y 74 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número UTAIPPE/DG/CAS/0453/II/2010, de fecha diecisiete de los mismos, fue requerida para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, **precisara si se trata de una escuela pública o privada y, en su caso, el nombre y dirección del plantel donde se esté cobrando la cuota de padres de familia.** Asimismo, fue apercibida de que en caso de no atender el requerimiento en el término otorgado para tal efecto, su solicitud de información sería desechada en apego a las disposiciones anteriormente señaladas.

En este tenor, tomando en consideración que el requerimiento de mérito le fue notificado el día diecisiete de los mismos, es de observarse que al día de hoy ha transcurrido en exceso el término de diez días hábiles que se le proporcionara para realizar la aclaración solicitada, sin haber obtenido respuesta de su parte, por lo que su solicitud de información **cero ciento treinta y tres guión dos mil diez**, es **desechada** en apego a las razones expuestas en los párrafos precedentes y las disposiciones normativas señaladas con antelación.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroe número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico **http://transparencia@groo.gob.mx**, en horario de oficina y en términos de ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**